

Antonio Vera Becerra Presidente de ANPE Extremadura

> D. Francisco Javier Amaya Flores SECRETARIO GRAL. DE EDUCACIÓN Consejería de Educación y Empleo Avda. de Valhondo s/n – Edificio 111 Milenio. Módulo 5-4ª Planta Pta. 06800 - MÉRIDA

POR LA NO OBLIGATORIEDAD DE LAS HORAS DE PERMANENCIA VESPERTINAS DE LOS MAESTROS EN CEIPS durante las A.F.C.

Desde ANPE Extremadura consideramos que como ha demostrado la excepcional situación del COVID 19 y atendiendo a las medidas que fueron adoptadas y que en caso de alerta 3, se siguen adoptando, la presencia de los <u>docentes de los CEIPS en jornada vespertina</u>, fuera de las exclusivamente propias y relacionadas con familias, en su caso, o de coordinación docente que no pudieran desarrollarse en jornada matutina, <u>no es en absoluto necesaria</u> durante el desarrollo de las A.F.C., como la experiencia ha demostrado.

Por todo ello, solicitamos

por un lado, la eliminación de la obligatoriedad de asistencia en jornada vespertina presencial en los centros educativos de los docentes de infantil y primaria, que no se ajuste a lo descrito con anterioridad, y por otro lado, la modificación del DECRETO 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto a lo referido al "Artículo 9. Permanencia del profesorado de los centros públicos", habilitando para ello, si así se considera y en todo caso, a la figura del coordinador/a elegido de entre los monitores de las A.F.C., para cualquier función propia del desarrollo de su trabajo, evitando así a cualquier docente del claustro dicha obligatoriedad.

Firmado

Antonio Vera Becerra. EXTREMADURA



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Tipo de registro:

entrada

Número de registro: Fecha y hora de registro: 202270400010786 28/03/22 13:41

Oficina:

OAC GENERAL - CÁCERES (DIR3: 000010709)

ORIGEN

Nombre y apellidos:

VERA BECERRA, ANTONIO

NIF/CIF:

08827401R

DESTINO

Unidad tramitación destino

Código UAD:

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

JUNTA DE EXTREMADURA

A11003794

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto:

ES-REMITIENDO ESCRITO

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre

Validez COPIA

Tipo documental

CSV

HASH

Otros_05441324.pdf

DOCUMENTO ADJUNTO RUJEFUGbL2ZITzr2FXlocGqS

nQo4IFCuDpFyCjR/uLB1K nB0fa+pEt41xTzJo4R2Ujg=

AUTÉNTICA No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro OAC GENERAL - CÁCERES declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.